



Reglamento de Régimen Interno

PREÁMBULO

El presente reglamento, refleja la naturaleza principal de la Cofradía, manifestado en los actos en los que participa: sobriedad, solemnidad y seriedad.

CAPITULO I - PROCESION PENITENCIAL

Artículo 1º Una procesión es un acto penitencial, lo cual conlleva una serie de obligaciones e incomodidades que deben ser aceptadas como parte de la misma, así mismo, se debe ser solícito a las demandas formuladas por los diferentes responsables para el bien de la Cofradía.

En ningún caso, una promesa o voto personal, condicionará o modificará lo dispuesto en los siguientes apartados, debiendo adaptarse todos los Cofrades a los mismos. El incumplimiento de los siguientes apartados, podrá condicionar la no participación o retirada de la Procesión.

APARTADO 1 - VESTIMENTA:

Artículo 2º Cofrades penitentes. Los cofrades penitenciales vestirán:

- De color negro: túnica, guantes, cordón de la cruz y zapatos (o descalzo).
- De color morado: capucha con cono y fajín anudado a la izquierda.
- En el pectoral, emblema JHS y crucifijo (entre 10 y 14 cm. alto y 5 y 8 cm. de ancho).
- Ropa de color oscuro, preferentemente negra, bajo el hábito.
- Hábito limpio y planchado.
- El hábito deberá llegar hasta los tobillos.
- No se llevarán joyas, relojes, pulseras, etc, que no puedan ocultarse bajo los guantes.

Se pondrán y quitarán las capuchas al inicio y finalización de la procesión respectivamente, y no durante el trayecto, a excepción de causa mayor.

En caso de llevar hachón, la parte encendida estará orientada al interior de las filas. Se sujetará con las dos manos, evitando golpear el suelo con ella. Se encenderán y apagarán cuando sea indicado por los responsables.

Artículo 3º Las mantillas. Vestirán:

- Vestido negro, preferentemente de blonda.
- Mantilla negra y larga.
- Peineta grande, color marrón oscuro.
- Aguja para sujetar la peineta.
- Medias y zapatos negros.
- Falda hasta la rodilla.
- Guantes de redecilla, de color negro.
- Rosario negro.
- Crucifijo de la cofradía, colgado con cordón morado.
- Velón a pilas.
- No se llevarán joyas, excepto collar de perlas blancas o gargantilla o medalla, a juego con los pendientes.

La edad mínima exigida para vestir de mantilla es de 18 años.

Se establece una asistencia máxima de 15 mantillas por procesión.



Artículo 4º Los componentes de la Banda de Cornetas y Tambores, vestirán:

- Traje y gorra, color azul oscuro.
- Botones, cinturón y galas doradas, con cinta morada y ribete dorado en pantalón, gorra y puños.
- Emblema JHS en gorra, brazo derecho y cierre cinturón.
- Los instrumentos musicales lucirán las galas propias de la Cofradía.
- Cruz en el pectoral, con cordón morado y dorado.
- Camisa Blanca con Emblema de la cofradía bordado en morado.
- Zapatos de vestir y calcetines de color negro.
- No se podrán lucir piercings, tatuajes, joyas (anillos, colgantes, relojes, pins, etc), excepto la alianza y pendientes discretos para las mujeres.
- Los botones se llevarán abrochados y la gorra calada hasta la altura de las cejas.

Los miembros de la banda de Cornetas y Tambores, se hacen responsables de su indumentaria, mantenimiento del instrumento y aseo personal (afeitado, peinado, etc.)

Para los integrantes de la Banda de CC y TT, será de aplicación todos los puntos referentes a actitud y orden establecido en el presente RRI.

El incumplimiento de estas normas, así como la desobediencia al responsable/s de la banda, es motivo de exclusión del acto y en base a la gravedad, de la banda.

APARTADO 2 – ACTITUD Y ORDEN:

Artículo 5º La actitud del Cofrade, será en todo momento seria, respetuosa y disciplinada, consecuente con el puesto que ocupa y en claro respeto tanto hacia el público, como hacia el resto de cofrades. Para ello, se omitirá cualquier relación con los espectadores, independientemente de que sean amigos, conocidos o familiares.

Artículo 6º Normas generales para todos los cofrades:

- Acompañar con decoro y religiosidad las imágenes de la Cofradía.
- Realizar voto de silencio durante todo el trayecto a excepción de las estrictas palabras necesarias para indicar o recibir instrucciones.
- Evitar saludar, mirar y realizar gestos dirigidos al público, así como dar caramelos.
- Mantener las distancias entre cofrades, evitando formar amontonamientos.
- Mantener la mirada al frente.
- Acompañar la procesión siguiendo el paso establecido por la banda de la Cofradía.
- Seguir las instrucciones indicadas por los responsables.

Además de las normas generales, que son de obligado cumplimiento para todos los cofrades, se relacionan a continuación los siguientes casos particulares:

Artículo 7º *Cofrades penitenciales con cruz a hombros.* Los cofrades que deseen participar en la procesión portando una cruz al hombro, deberán indicarlo a los responsables de la Cofradía. Se situarán en el lugar encomendado de la Procesión, y su número no podrá ser superior a 7.

Todas las cruces que se utilicen, serán propiedad de la Cofradía. Los Cofrades que donen una cruz, tendrán prioridad para llevarla en la Procesión. La edad mínima para este puesto es de 18 años. Las cruces deberán ser de madera, pintadas en color negro y su peso se situará entre 6 y 10 Kg. presentando las siguientes medidas.

- Alto y ancho de la cruz: entre 240 y 270 cm. y entre 150 y 160 cm.
- Ancho y grueso de cada tabla: de 9 a 13 cm. y entre 2 y 4 cm.



Artículo 8º Costaleros: los cofrades, podrán optar a portar cualquiera de las dos imágenes de la Cofradía, sin discriminación de género. Así mismo, tendrán prioridad por el siguiente orden y en cada procesión:

- Los que asistan a los ensayos establecidos al efecto.
- Aquellos que hayan ejercido el puesto el año anterior.

El responsable de cada paso, establecerá las posiciones, rotaciones, relevos, etc, que considere oportuno. En base a su criterio personal y observaciones, podrá retirar del paso a aquellas personas que no realicen el esfuerzo exigido, no lleven el ritmo correctamente, no realicen un relevo, etc.

Artículo 9º Responsables. Todos los cofrades, podrán optar a cualquier puesto de responsabilidad en la Procesión. Estos, serán asignados por la capacidad y aptitud del candidato. Los puestos no serán vitalicios. Todas las personas que ejerzan un puesto de responsabilidad, deberán:

- Ser un modelo para el resto de cofrades, manteniendo en todo momento una actitud seria y respetuosa.
- Llevar la vara de mando de forma vertical en todo momento, sin apoyarse en ella.
- Recibir e impartir las indicaciones oportunas a los cofrades para la correcta marcha de la procesión. A su vez, todos los responsables serán dirigidos por la persona que coordine el funcionamiento de la Procesión.
- No inmiscuirse en apartados que no le sean propios.

Los responsables, irán debidamente identificados con varas. Los responsables de las imágenes, banda y mantillas, por motivos de propios del puesto, carecerán de varas de mando.

Una vez finalizada la procesión, cualquier cofrade, podrá presentar a un miembro de la Junta Directiva una queja del comportamiento de un responsable, quedando reflejada en el acta de la procesión.

CAPITULO II – VOTO EN AUSENCIA

Artículo 9º En el artículo nº 18 de los Estatutos se hace referencia al voto en ausencia, en la elección de presidente de la Cofradía, detallándose a continuación el procedimiento:

Se podrá ejercitar el voto en ausencia, mediante un impreso que se indica a continuación, y que estará a disposición de todos los cofrades. En este impreso constará el voto al candidato propuesto, en un sobre cerrado y acompañado de una fotocopia de D.N.I., pasaporte o Carnet de conducir, que a su vez deberá ser firmada para su autenticación. La documentación se entregará al Secretario General, quien procederá a la acreditar la validez del voto, como indica el artículo 7.d de los Estatutos.

El voto emitido en ausencia sólo será valido para la primera votación. Con posterioridad, será destruido junto con la documentación aportada.



Cofradía Ssmo. Cristo del Cementerio

Doy mi voto en las elecciones a la presidencia de la Cofradía, que se celebran el día

a Don/Doña.....



CAPITULO III – SOLICITUD TRASLADO IMÁGENES

Preámbulo:

Dado la gran veneración existen de las imágenes de la Cofradía, y que algunos cofrades solicitan la presencia de dichas imágenes en actos privados como por ejemplo un enlace matrimonial, la Junta Directiva, considera oportuno incluir en el Reglamento de Régimen Interno unas normas para poder establecer una organización en dichas solicitudes. Para ello, se establecen, las siguientes

Condiciones:

- La petición la formulará un cofrade a la Junta Directiva de la Entidad, utilizando para ello el formulario anexo debidamente cumplimentado.
- La Junta Directiva, dispone de un plazo máximo de dos meses para tomar un acuerdo por mayoría simple.
- Las decisiones de la Junta Directiva, son irrevocables.
- En caso de desestimar la petición, no se podrá solicitar a ningún otro miembro u organismo de la entidad o exterior a la misma.
- En caso de aceptación de la solicitud:
 - El solicitante, podrá aportar un donativo, que se destinará a la restauración y mantenimiento de la/s imagen/es.
 - La imagen será colocada y retirada del altar por las personas y días que designe la Junta Directiva y/o el presidente.
 - La/s Imagen/es deberán estar ornamentadas en todos los actos litúrgicos en los que estén presentes, con un mínimo de tres piezas individuales de decoración floral y candelabros, que se cederán a tal efecto. El coste de esta ornamentación, será a cargo del solicitante.



**Impreso de solicitud
traslado imágenes de la
Cofradía del Ssmo. Cristo del Cementerio**

Datos del cofrade solicitante:

Nombre:	Apellidos:
D.N.I.:	Domicilio:
Teléfonos:	e-mail:

Motivo de la petición (incluir fecha):

Imagen solicitada:

<input type="checkbox"/> Ssmo. Cristo del Cementerio	<input type="checkbox"/> Ecce Homo	<input type="checkbox"/> Jesús entrando en Jerusalén
--	------------------------------------	--

Firma del solicitante y fecha:

La Junta Directiva reunida el día _____, acuerda aprobar/desestimar la solicitud.